



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2018

CLAVE: SEM001016
FOLIO TRAMITE: 165,243

NOMBRE: LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
UBICACION: AVILA REFUNDADA

EXTERIOR: SI NO INTERIOR: SI NO

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: CAMARENA

GIRO: VARIOS CHURROS RELLENOS Y PAPAS

SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 12

IMPORTE: \$280.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE 05.00-55 p A 11.00-55 p
DOMINGO SI DE 05.00-56 p A 11.00-57 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



Gobierno de **TLAXIAPAQUE**
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Martín Nuñez Moran
ANTONIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lupercio Muñoz María del Carmen
ACEPTO
LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar la boca del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 5 días de vendido causará infracción (vicio o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por motivo de contrabando y apuestas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en las esquinas de las calles y en los peajes de vías y parques públicos, frente a cuartidas militares, de policía o de bomberos y frente a los plantel de educación y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al aire libre o en hoteles, comedores de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje de ingresos carreteros y escuelas
- Que la estructura prohibida a los comerciantes no vuelva circular en la esfera municipal

El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez